



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2021.

En la Villa de Campo de Criptana, a 17 de febrero de 2021, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretaria:

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las diez horas y diez minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2021/5 Ordinario 10/02/2021

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 10 de febrero de 2021, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2021/84 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 17-02-2021.

1. La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, envía del Servicio de Turismo, Informe de valoración del establecimiento "Casa de Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	23/02/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	23/02/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ae968643ddb468bb72ae929949ab7db001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





la Torrecilla". Candidata: Hospedería, para que pueda ser útil, para adecuar el edificio hasta ahora sin actividad, para uso de alojamiento de turistas y visitantes que quieran disfrutar de esta excelente localidad manchega.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. La Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, comunica en relación a nuestra solicitud de recuperación de los días lectivos suspendidos por la borrasca "Filomena", que deberán ser, en su caso, los días 15 y 16 de febrero, y el 30 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. La Confederación Hidrográfica del Guadiana, remite requerimiento de medidas en relación al vertido de la EDARU de Alcázar de San Juan - Campo de Criptana, con carácter urgente, para que se adopten las medidas necesarias para que se aplique un tratamiento adecuado a las aguas residuales generadas, indicando que se deberán adoptar en un plazo máximo de quince días.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y por la Secretaria de la Corporación se informa que se ha dado traslado del escrito a los Departamentos oportunos, para que se adopten tales medidas.

4. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida – que supone una reducción de tres metros, setenta y dos decímetros cuadrados – sobre la siguiente finca: Urbana: Solar edificable de forma rectangular en Campo de Criptana, en la calle, número
- Comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, la declaración de obra nueva terminada de finca Urbana: Solar edificable de forma rectangular, en Campo de Criptana, en la calle, número
- Comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, la declaración de ampliación de obra nueva terminada, constitución en régimen de propiedad horizontal y extinción de comunidad de Finca Urbana: Casa de planta baja y primera, en Campo de Criptana, en la calle, números y

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 37, de fecha 12 de febrero de 2021, la siguiente:
 1. Del Ministerio de Hacienda, Orden HAC/114/2021, de 5 de febrero, por la que se modifica la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los Programas

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ae968643ddb468bb72ae929949ab7db001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 26 de fecha 9 de febrero de 2021, la siguiente:
 1. De la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Orden 8/2021, de 1 de febrero, por la que se modifica la Orden 131/2018, de 3 de agosto, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 3 Extraordinario, de fecha 12 de febrero de 2021, las siguientes:
 1. De la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Decreto 9/2021, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto 66/2020, de 29 de octubre, como autoridad delegada dispuesta por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por la SARS-CoV-2, por el que se determinan medidas específicas en el ámbito del estado de alarma.
 2. De la Consejería de Sanidad, Resolución de 11/02/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
 3. De la Consejería de Sanidad, Resolución de 11/02/2021, de medidas de prevención y contención del coronavirus COVID-19 en bares, restaurantes y resto de establecimientos de hostelería.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 4. Extraordinario, de fecha 13 de febrero de 2021, la siguiente:
 1. De la Consejería de Sanidad, Resolución de 12/02/2021, sobre la eficacia de la Resolución de 11/02/2021, de medidas de prevención y contención del coronavirus COVID-19 en bares, restaurantes y resto de establecimientos de hostelería.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 30, de fecha 15 de febrero de 2021, la siguiente:
 1. De la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Decreto 8/2021, de 9 de febrero, por el que se modifica el Decreto 28/2018, de 15 de mayo, por el que se regula la contratación electrónica en el sector público regional.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	23/02/2021	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS		
Firma 1 de 2	23/02/2021	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ae968643ddb468bb72ae929949ab7db001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 29, de fecha 12 de febrero de 2021, la siguiente:
- Anuncio de este Ayuntamiento, de Rectificación error material, en publicación definitiva de la ordenanza fiscal 406 reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales publicadas posteriormente a la Convocatoria, y por unanimidad se acuerda incluirlas:

- En el D.O.C.M. nº 32, de fecha 17 de febrero de 2021, la siguiente:
- 1. Del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, Resolución de 11/02/2021, de concesión de subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer en Castilla-La Mancha para 2021-2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 31, de fecha 16 de febrero de 2021, la siguiente:
- 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de instancia y documentación presentada por Mercadona, S.A., en solicitud de licencia integrada para la implantación de actividad calificada, obras e instalaciones para desarrollar actividad de supermercado de alimentación con restauración y aparcamiento, con emplazamiento en Avda. Sara Montiel, 12 de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2021/85 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Prim.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio (nº 2021/940 de fecha 03/02/2021), exponiendo que es propietaria de una casa en C/ ..., nº .. con un garaje (vado nº ...), donde guardan un vehículo, y que al ser la calle estrecha, en muchas ocasiones cuando estacionan vehículos en la acera de enfrente no pueden sacar el suyo; y solicita que se pinte línea amarilla de prohibición de estacionamiento enfrente del garaje referido.

Visto que, se ha comprobado que la placa de vado se encuentra al corriente.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2021/85 de fecha 09/02/2021, haciendo constar entre otros, lo siguiente:

"Personados en el lugar y observada la situación de la zona, los agentes que suscriben creen necesario pintar de amarillo enfrente del vado nº ..., ya que debido a la estrechez de la calle si hay un vehículo enfrente, el acceso al mismo es dificultoso."

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ae968643ddb468bb72ae929949ab7db001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de lo anterior, y en base al Informe favorable de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2021/88 Solicitud de incremento de partida presupuestaria por el APA Virgen de la Paz.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación del APA Virgen de la Paz (nº 2021/100 de fecha 07/01/2021), exponiendo que debido a la pandemia, el importe de la actividad del Aula Matinal se ha elevado por la necesidad de adecuar las aulas y mantener la normativa de seguridad e higiene establecidas por la administración competente; y solicita un incremento de la partida presupuestaria de 1.500 Euros, para paliar los gastos extras que producen esta actividad en los tiempos tan difíciles en que nos encontramos y que necesitan para seguir realizándola.

Visto que, por Intervención de Fondos, se ha informado de la cantidad presupuestada para las Aulas Matinales.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Quedar enterados de su solicitud y comunicarles que el importe de la subvención viene establecido en el Convenio de colaboración suscrito por importe de 1.000 euros, condiciones similares que han sido de aplicación al resto de APAs de otros colegios de Criptana en los cuales también se ha establecido el Aula Matinal.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al APA y a la Concejal Delegada de Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3.2. PRP 2021/91 Aprobación de Bases y Convocatoria del Concurso "Diseña tu avatar por la Igualdad de Género" de la Concejalía de Igualdad en Colaboración con la Concejalía de Cultura.

Se eleva la siguiente Propuesta por D^a., Concejal Delegada de Igualdad de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 25.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al amparo del cual los municipios podrán realizar actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por Intervención de Fondos, de fecha 11/02/2021.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ae968643ddb468bb72ae929949ab7db001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto Prorrogado del 2020.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases anexadas y Convocar el Concurso "Diseña tu avatar por la Igualdad de Género".

Segundo.- Autorizar el siguiente gasto desglosado conforme a lo dispuesto a continuación:

Primer Premio: dotado con 150 €

Segundo Premio: dotado con 100 €

Tercer Premio: dotado con 50 €

La financiación del Premio se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 334.00-481.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Tercero.- Contra el presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse conforme al artículo 112, 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición con carácter potestativo ante el Alcalde-Presidente de la corporación en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos, a la Concejalía de Igualdad y a la Concejalía de Cultura, a los efectos oportunos.

Quinto.- Publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento hasta fin de plazo de la convocatoria.

2.3.3. PRP 2021/93 Aprobación Reintegro de Subvención concedida a la

Se eleva la siguiente Propuesta por Dª., Concejala Delegada de Servicios Sociales.

Visto que con fecha 18-12-2020, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se concedió a la Asociación de una subvención por importe de 2.000 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23100/48308, en virtud de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Sociales sin fin de lucro que desarrollen actividades de acción social correspondientes al año 2020 del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Considerando que con fecha 20 de enero del 2021, se procedió al pago por parte del Ayuntamiento del importe de 2.000 Euros, totalidad de la Subvención concedida.

Visto que con fecha 12 de febrero de 2021, por parte de la Intervención de fondos se emitió informe, dejando constancia que la asociación no ha presentado documentación justificativa alguna, incumpliendo el plazo máximo establecido en la base 13ª de la Convocatoria, advirtiendo en su informe, que el beneficiario ha podido incurrir en una de las causas susceptibles de generar el reintegro de la Subvención concedida, recogida en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
23/02/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
23/02/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ae968643ddb468bb72ae929949ab7db001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





noviembre, General de Subvenciones, apartado c) "Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la misma Ley".

Visto que en el informe de Intervención se especifica la cantidad percibida por el beneficiario, la que proceda reintegrar en su caso, así como el interés de demora exigible

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Iniciar expediente de reintegro de la subvención concedida a la Asociación de, ante el incumplimiento por parte del beneficiario consistente en: Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 37 apartado c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo la cantidad total a reintegrar de 2.001,97 euros, intereses de demora incluido, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades que pudieran derivarse de la tramitación del expediente, de conformidad con dicha Ley.

SEGUNDO. Notificar y dar audiencia al beneficiario por el plazo de quince días, para que puedan alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención de Fondos, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4. PROPUESTAS DE MESA DE CONTRATACIÓN.

2.4.1. PRP 2021/94 Propuesta de Clasificación de Ofertas Expte: 2020/3547: Obras de Reordenación y Adecuación de la Plaza del Calvario - FASE I.

EXPTE: 2020/3547.

Obras: Reordenación y Adecuación de la Plaza del Calvario-Fase I, en el municipio de Campo de Criptana.

Celebrada, por la Mesa de Contratación, sesión para la apertura de los sobres correspondientes a la licitación de las obras de reordenación y adecuación de la Plaza del Calvario-fase I-, y una vez efectuadas, por los Servicios Técnicos Municipales, las valoraciones correspondientes a las ofertas presentadas por las mercantiles, el Presidente de la Mesa de Contratación eleva la siguiente Propuesta de clasificación del contrato referenciado, para su incorporación en el orden del día de la Junta de Gobierno Local.

VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es la contratación de las obras de reordenación y adecuación de la Plaza del Calvario -Fase I-, en el municipio de Campo de Criptana, de conformidad con el proyecto que contiene la memoria y el pliego de condiciones técnicas.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ae968643ddb468bb72ae929949ab7db001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando el resultado de la apertura del sobre "A", efectuada el 19 de enero de 2021 por la Mesa de Contratación a través de la Plataforma de Contratación del Estado, así como la documentación administrativa exigida en el PCAP, aportada por las siguientes empresas participantes:

- CONSTRUCCIONES DAVID VILLACAÑAS
NIF: ...
- URBACON CRIPTANA S.A.
NIF:
- PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS PROMIAVEL S.L.
NIF:
- ORTIZ SERRANO CNES. Y CTRAS. S.L.
NIF.
- CONSTRUCCIONES HIJOS DE CRIPTANA S.L.
NIF.
- CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO S.L.
NIF.
- ANGEL GARCIA LAGUNA
NIF.....
- OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ. S.L.
NIF.
- DECENNIAL
NIF.....
- JOSE ANTONIO REBATO RUIZ S.L.
NIF.
- MAXINFRAESTRUCTURAS S.A.
NIF.
- HIJOS DE JOSE MARIA MORA S.L.
NIF.
- CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.A.
NIF.
- INGENIERIA TECNICA DEL HORMIGON S.L.
NIF.

Habiendo sido calificadas todas las mercantiles que participan en el proceso como Admitidas, a excepción de OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ, S.L., que es calificada como Admitida Provisional, por adolecer el Anexo I de un error formal, que es subsanado, a requerimiento previo de la Mesa de Contratación, en fecha 20 de enero del corriente.

Efectuada la apertura del sobre "B" en fecha 22 de febrero, habiendo sido calificada como EXCLUIDA la mercantil CONSTRUCCIONES HIJOS DE CRIPTANA, S.L., de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 13 del PCAP, por no haber incluido el Anexo II, correspondiente al modelo de proposición económica, y dándose traslado a los Servicios Técnicos Municipales para que efectúen la valoración precisa de las ofertas, cuyo resultado figura como **Anexo nº1 a esta propuesta.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ae968643ddb468bb72ae929949ab7db001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Emitido informe técnico sobre valoración de las ofertas, y habiendo sido requeridas las mercantiles clasificadas en primer y segundo lugar, ORTIZ SERRANO CONSTRUCCIONES y CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO, para que justifiquen la oferta presentada, según se desprende del informe emitido por los Técnicos Municipales, al ser consideradas como ofertas temerarias o desproporcionadas.

Habiendo recibido esta Mesa de Contratación las justificaciones documentales pertinentes en fecha 1 de febrero de 2021, y siendo examinadas por el Ingeniero Técnico Municipal, estimando que la oferta temeraria no queda justificada en el supuesto de la empresa Ortiz Serrano Construcciones, al no haber presentado un análisis concreto de la valoración económica de la obra, y no ser posible evaluar la consistencia de la propuesta, no aportar compromiso económico por los subcontratistas o proveedores, y no relacionar los medios propios y personales con los que cuenta la empresa licitadora, por lo que se acuerda proponer al Órgano de Contratación su EXCLUSIÓN del proceso de contratación; y en el caso de la empresa Construcciones Manolo y Manolo, se propone su admisión por quedar acreditada la propuesta de baja económica, al haber presentado el estudio de costes preceptivo, cumpliendo, según el propio Informe Técnico, con lo establecido en el PCAP.

Así pues, estimando las ofertas presentadas por los licitadores y el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Mesa de Contratación eleva su Propuesta.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Calificar a la empresa ORTIZ SERRANO CONSTRUCCIONES como EXCLUIDA del proceso de licitación, al no haber presentado un análisis concreto de la valoración económica de la obra, y no ser posible evaluar la consistencia de la propuesta, no aportar compromiso económico por los subcontratistas o proveedores, y no relacionar los medios propios y personales con los que cuenta la empresa licitadora.

SEGUNDO.- Calificar a la mercantil CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO como ADMITIDA en la licitación, quedando acreditada la propuesta de baja económica, al haber presentado el estudio de costes preceptivo, cumpliendo, según el Informe emitidos por los Servicios Técnicos, con lo establecido en el PCAP.

TERCERO.- Clasificar las ofertas presentadas por los licitadores en el procedimiento que nos ocupa, de acuerdo al siguiente orden:

Nº ORDEN	EMPRESA
1	CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO
2	OPMJ
3	INGENIERIA TECNICA DEL HORMIGON
4	DECENNIAL
5	JOSE ANTONIO REBATO RUIZ
6	CONSTRUCCIONES DAVID VILLACAÑAS

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS SECRETARIA 23/02/2021
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 23/02/2021





7	CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA
8	URBACON
9	MAXINFRAESTRUCTURAS
10	ANGEL GARCIA LAGUNA
11	PROMIAVEL
12	HIJOS DE JOSE MORA

CUARTO.- Proponer a la mercantil CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO como primer clasificado, y requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, aporte los documentos que se señalan en la cláusula 17ª del PCAP, salvo aquéllos que puedan obtenerse de la certificación emitida por el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado), si es que la empresa se encuentra inscrita en el mismo, y siempre que aporte una declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias que constan en el certificado no han variado.

QUINTO.- Requerir al empresario clasificado en primer lugar la constitución de la garantía definitiva por la cuantía equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, debiendo así mismo, acreditar su constitución, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 17 del PCAP.

SEXTO.- Proceder a la publicación de la clasificación de las empresas participantes en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo dispuesto en la LCSP.

2.5. OBRAS Y LICENCIAS.

2.5.1. PRP 2021/60.-Licencia Urbanística para reforma interior de cocina y piscina, Expte. Ref. G. N°2020/3555:

Visto el expediente de Licencia de Obras, incoado a instancia de **D.**, actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la reforma interior de cocina y nueva ejecución de piscina en planta baja en solar sito en calle nº .., de esta localidad, con referencia catastral....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 1 de Febrero de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 2 de Febrero de 2021, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de construcción de toda clase de nueva planta, con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	23/02/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	23/02/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ae968643ddb468bb72ae929949ab7db001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Primero.- Conceder licencia urbanística a **D.** para las obras de reforma de cocina y ejecución de piscina en planta baja en solar sito en la calle nº .., de esta localidad, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso residencial-reforma cocina.....	39,36 m2
Planta baja.....piscina.....	20,25 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	39,36 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto Técnico D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 27 de Noviembre de 2020, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de €; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a **D.** que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ae968643ddb468bb72ae929949ab7db001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.5.2. PRP 2021/61-Licencia Integrada de Actividad y Obra, (Expte. Ref. G. N°: 2020/1237).-

Se da cuenta de la documentación presentada por D., actuando en nombre y representación de la mercantil, en solicitud de Licencia Integrada de Obra y de Actividad para "Proyecto de Construcción de Nave Industrial", para uso de almacén de subproductos, en solar con emplazamiento en nº .., de esta localidad., con referencia catastral

Vistos los informes favorables condicionados emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal, de fechas 17 de junio de 2020 y 27 de Enero de 2021, así como de la Técnico de Urbanismo de fecha 2 de febrero del corriente.

Considerando, lo establecido en los arts.163, 166, 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, art. 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística de obras a la mercantil para obras de construcción de nueva nave industrial en planta baja diáfana con instalación y medidas correctoras para desarrollo de actividad calificada consistente en "almacén de subproductos" con emplazamiento en nº .., de esta localidad, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso industrial-almacén.....	606,00 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	606,00 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto básico y de ejecución, presentado "**Proyecto de Construcción de Nave Industrial**", visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, en fecha 19 de mayo de 2020, suscrito por el Ingeniero Industrial D. cuyo presupuesto de ejecución material es de €; obra que deberá acometerse conforme al siguiente condicionado:

- Los motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuadas debidamente aisladas de suelos, paredes, pilares, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban las vibraciones.
- Que, en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los límites inferiores establecidos por la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente. B.O.P. nº 10, de fecha 22-01-2.010.
- El recinto industrial donde se ubica la Nave de Almacenamiento, se encuentra incluido dentro de la AAI-CR-003, siendo esta actividad

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	23/02/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	23/02/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ae968643ddb468bb72ae929949ab7db001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





compatible y complementaria a la actividad general, no obstante, se deberá comunicar cualquier modificación de la actividad proyectada.

- d) Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditado por la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión" sellado por la Delegación Provincial de Industria y Tecnología.
- e) Que se instalen los equipos de protección contra incendios recogidos en la documentación aportada.
- f) Los residuos generados en la actividad que se consideren peligrosos o no peligrosos, deberán ser entregados a gestor autorizado para su procesamiento de acuerdo la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, o legislación vigente de aplicación.
- g) De acuerdo al artículo 34 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, se instalará la arqueta de registro previo al vertido de las aguas residuales.
- h) La actividad de acuerdo a la documentación aportada será realizada por dos operarios adscritos al Taller Mecánico. Quedando regulada el horario de apertura del establecimiento de acuerdo a lo regulado por la legislación vigente de aplicación.
- i) Respecto a la actividad, su funcionamiento quedará supeditado a lo dispuesto en la establecido por la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente. B.O.P. nº 10, de fecha 22-01-2.010.
- j) Durante el ejercicio de la actividad se hará cumplir el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- k) Previamente al inicio de las obras deberá presentar fianza por gestión de residuos de la construcción.
- l) Deberá presentar Informe de Emergencias de Ciudad Real sobre medidas de protección.
- m) Deberá comunicar la nueva construcción a Catastro.

Segundo.- Conceder a la mercantil, licencia de instalación para actividad de "Almacén de Subproductos", a desarrollar en nueva Nave construida en planta baja diáfana, sita en nº .., de esta localidad, actividad calificada como MOLESTA, por producción de ruidos, vibraciones y polvo PELIGROSA, por la carga al fuego que se produzca por el almacenamiento e INSALUBRE por el almacenamiento de subproductos, con la imposición de medidas correctoras referidas más atrás que deberán implantarse.

Tercero.- Asimismo, advertir al interesado que **una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administración, presentado declaración responsable en impreso normalizado de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios, con la advertencia de**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ae968643ddb468bb72ae929949ab7db001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





que la eficacia de esta licencia queda suspendida hasta dicha comunicación y control posterior por el Servicio Técnico Municipal.

Cuarto.- Finalmente, comunicar a la mercantil, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Quinto.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública.

Asimismo, deberá practicarse liquidación por los impuestos y tasas municipales devengados que **NO CONSTAN** autoliquidadas en el expediente, así como el coste del anuncio en el BOP.

Sexto.- Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.5.3. PRP 2021/65.-Licencia Urbanística para Legalización de piscina y cocina con obras de ampliación para vivienda unifamiliar vinculada a explotación agrícola (Expte. Ref. G.Nº2020/1747):

Visto el expediente de Licencia Urbanística (Expte. Ref.G.Nº 2020/1747) incoado a instancia de **D.**, en solicitud de licencia urbanística para la legalización de piscina y cocina y para obras de ampliación consistentes en vivienda unifamiliar vinculada a explotación agrícola, en planta baja, en suelo clasificado como rústico de reserva, con emplazamiento en el Polígono .., parcela .., acto que está exento de Calificación Urbanística por así regularlo el artículo 54.1.2º.f) del TRLOTAU y artículo 37.1º del RSR, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 15 de Enero de 2021, y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 3 de Febrero de 2021, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando, lo establecido en los arts. 54.1.2º.f), 162, 165, 166, 167 y 178 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU), artículo 78 del RDU sobre el procedimiento de legalización de actuaciones clandestinas (piscina y cocina existentes) en relación con el procedimiento para la obtención de licencia urbanística previsto en los art. 161 del TRLOTAU y art. 31.1 del RDU, así como las condiciones y requisitos generales recogidos en los arts. 15 y 16 del RSR y los

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ae968643ddb468bb72ae929949ab7db001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





requisitos sustantivos del art. 19 de dicha norma, y que se corresponden con los apartados V.2.1, V.2.9 y V.3.1 del Texto Refundido del Plan de Ordenación Municipal.

Por lo anterior, y una vez comprobado que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales al respecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Resolver expresamente sobre el carácter legalizable de la actuación, en base a los informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales, declaración que se emite con arreglo al art. 178.3 del TRLOTAU.

Segundo.- En consecuencia, resolver favorablemente el expediente de obras para Licencia Urbanística de Legalización de piscina y cocina con obras de ampliación consistentes en vivienda unifamiliar en planta baja con emplazamiento sito en la parcela .. del Polígono .. del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, suelo rústico de reserva, que quedará amparada por la preceptiva autorización municipal que se emite en el presente acuerdo y en los siguientes términos:

- a) Autorizar las obras promovidas por **D.** para piscina, cocina y obras de ampliación para vivienda unifamiliar vinculada a explotación agrícola con emplazamiento en la parcela .. del Polígono .. del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, con una superficie de 54.676 m2 con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS FINALES:

Planta Bajauso residencial.....	89,91 m2.
Planta Baja.....piscina.....	57,20 m2.
SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL...	89,91 m2.

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 16 de junio de 2020, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- b) Deberá presentar la autorización de CHG de la captación del pozo.
- c) Deberá presentar el contrato con gestor autorizado para la retirada de residuos.
- d) Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.
- e) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS SECRETARIA 23/02/2021

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 23/02/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ae968643ddb468bb72ae929949ab7db001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tercero.- Advertir al interesado que conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del art. 19 del RSR, la superficie mínima de la finca, esto es los 15.000 m2, quedará vinculada legalmente a las obras, construcciones e instalaciones, que se autoriza en este acto, vivienda unifamiliar y piscina vinculada a explotación agrícola, lo que conlleva la afectación real de dicha superficie. Mientras estas permanezcan vigentes dicha superficie no podrá ser objeto de acto alguno que tenga por objeto o consecuencia su parcelación, división, segregación o fraccionamiento.

La superficie de la finca que exceda de la mínima podrá no quedar vinculada legalmente a la instalación y sus correspondientes actividades o usos, pudiendo ser objeto de parcelación, división, segregación o fraccionamiento de conformidad con el art. 35 del referido Reglamento.

Cuarto.- Comunicar a **D.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Quinto.- Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

Séptimo.- Derivar el expediente al Departamento de Obras y Urbanismo interesando se informe y, en su caso, se proceda a la incoación del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

2.5.4. PRP2021/69.- Licencia de 1ª Ocupación (Expte. Ref. G. Nº 2020/2402).-

Se da cuenta de la documentación presentada por Dª., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de reforma integral de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera, para destinarla a alojamiento rural, con emplazamiento en la nº .., de esta localidad, según proyecto de ejecución suscrito por la Arquitecto Dª., con un presupuesto de ejecución de €.

Resultando, que en fecha 26 de Junio de 2.019, se concedió por Resolución de Alcaldía nº 2019/658, Licencia de Obra a Dª., obras de reforma integral de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera, en la nº .., según proyecto de ejecución suscrito por Dª.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ae968643ddb468bb72ae929949ab7db001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Resultando que, en el expediente de obra consta el **informe favorable condicionado** de fecha 11 de junio de 2019, de la Sección de Patrimonio Cultural de CLM, Unidad Técnica, de la Delegación Provincial de Ciudad Real, en calidad de Administración afectada con competencia, conforme al artículo 166.3.a) del TRLOTAU, que debe incluirse en la concesión de la licencia, en cuya condición número seis detallaba que *"una vez finalizada la intervención y en el plazo máximo de 1 mes, el promotor o propietario deberá presentar ante este Servicio de Cultura, informe suscrito por técnico competente, según el punto 8 del artículo 27 de la Ley 4/2013. La Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, dictará resolución a la vista de dicho informe dando por finalizada la intervención, en su caso, y estableciendo las medidas de protección y conservación adecuadas"*

Resultando, que con fecha 2 de septiembre de 2020 se solicitó Licencia de 1ª Ocupación con Expte. Ref. G. Nº 2020/2402, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra, visado por los correspondientes Colegios Oficiales.

Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 3 de febrero de 2021 y por la Técnico de Urbanismo de igual fecha.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder Licencia de Primera Ocupación, a D^a., para las obras de reforma integral de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera, para destinarla a alojamiento rural, con emplazamiento en la..... nº .., de esta localidad, amparadas en la licencia de obras concedida por Resolución de Alcaldía nº2019/658 en fecha 26 junio de 2019.

SEGUNDO.- Recordar a la interesada que según el informe favorable condicionado de fecha 11 de junio de 2019, de la Sección de Patrimonio Cultural de CLM, Unidad Técnica, incorporado al expediente de obra, debe *"una vez finalizada la intervención y en el plazo máximo de 1 mes, el promotor o propietario deberá presentar ante este Servicio de Cultura, informe suscrito por técnico competente, según el punto 8 del artículo 27 de la Ley 4/2013. La Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, dictará resolución a la vista de dicho informe dando por finalizada la intervención, en su caso, y estableciendo las medidas de protección y conservación adecuadas"*

TERCERO.- Informar a la interesada que de conformidad con el art. 43 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios, deberá presentar Comunicación Previa para el ejercicio de Actividad Inocua consistente en Alojamiento Rural.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ae968643ddb468bb72ae929949ab7db001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.5.5. PRP 2021/73.- Licencia Urbanística para Instalación de Centro de Telecomunicaciones (Extp. Ref. G. N° 2020/72):

Visto el expediente de Licencia Urbanística para implantación de instalaciones (Expte.Ref.G.N° 2020/72) incoado a instancia de la mercantil TELECOM CASTILLA LA MANCHA S.A., con CIF:, actuando en su nombre y representación D., en solicitud de licencia urbanística para obras consistentes en la instalación de Centro de Telecomunicaciones CR-040, con emplazamiento en el Depósito de Aguas municipal sito en calle, inmueble de propiedad municipal de esta localidad, con referencia catastral ,.....

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2021, Expte. Ref.G. N° 2020/3024, se autorizó la concesión demanial directa a favor del interesado para la instalación de Centro de Telecomunicaciones en aproximadamente 26 m2 del Depósito de Aguas, con emplazamiento en calle Insula Barataria, propiedad municipal, por termino de 5 años prorrogables hasta un máximo 20 años.

Resultando que en el expediente consta la autorización para dicha instalación y operador de la Comisión de Redes de Castilla-La Mancha de fecha 12 de diciembre de 2019.

Visto el informe de autorización condicionado emitido por la Sección de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, Unidad Técnica de la Delegación Provincial de Ciudad Real de Cultura, en fecha 8 de junio de 2020, (Expt.EJV/EFS), por el especial emplazamiento de la instalación, en la Sierra de Molinos y al estar declarado dicho entorno como Bien de Interés Cultural.

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 29 de Enero de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 4 de Febrero de 2021, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder a TELECOM CASTILLA LA MANCHA S.A., con CIF:....., Licencia Urbanística para las obras consistentes en la implantación de Centro de Telecomunicaciones CR-040, su instalación e implantación de las correspondientes medidas correctoras, con emplazamiento en 26 m2 de la cubierta del Depósito de Aguas municipal sito en calle Insula Barataria s/n, inmueble de propiedad municipal, con referencia catastral

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ae968643ddb468bb72ae929949ab7db001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Lo anterior, con estricta sujeción al Proyecto Técnico presentado y suscrito por la Ingeniera Técnica D^a., debidamente visado por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de Bizkaia con fecha 17-07-2020, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de €; obra que deberá acometerse conforme al siguiente condicionado:

- Deberán implantarse el resto de condicionantes impuestos por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 29-01-2021, una copia del cual se acompaña al presente como documento **Anexo I**.
- Deberán cumplirse los condicionantes impuestos por la Sección de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, de la Delegación Provincial de Ciudad Real de fecha 8 de junio de 2020, una copia del cual se acompaña al presente como documento **Anexo II**.

Segundo.- De conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- Advertir al interesado que **una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administración, presentando declaración responsable en impreso normalizado** de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios, artículo 34.6 de la Ley General de Telecomunicaciones, artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 84.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, girándose la correspondiente visita de inspección para su comprobación, con el consiguiente efecto de habilitación a partir de ese momento para ejecutar la instalación.

Cuarto.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Departamento de Intervención y Departamento de Obras y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.5.6. PRP 2021/82-Licencia Urbanística para obras de Demolición y cerramiento de solar Expt. Ref. N°2020/3556.-

Visto el expediente de Licencia Urbanística para Demolición de Vivienda Unifamiliar (Expte. Ref.G.N° 2020/3556) incoado a instancia de D^a., en solicitud de licencia urbanística para obras de demolición de vivienda unifamiliar y cerramiento de solar con emplazamiento sito en calle nº .. (nº .. en catastro), de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 8 de Febrero de 2021, y por la Técnico Urbanista, de igual fecha, así como dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ae968643ddb468bb72ae929949ab7db001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ambiente y Agua, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Conceder licencia urbanística a **Dª.** para demolición de vivienda unifamiliar y cerramiento de solar, con emplazamiento sito en calle ... nº .. (nº .. en catastro) de esta localidad, con una superficie total construida de 173,72 m2 con estricta sujeción al proyecto de demolición presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 4 de Diciembre de 2020, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de € Euros; con sujeción al siguiente condicionado:

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) El muro de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, tendrá una altura mínima de 3,00 metros para proceder al grapeado del cableado frente a la fachada, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- e) El tratamiento de la fachada se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocre.
- f) **Conforme al apartado II.4.12 del POM, será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata.**
- g) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- h) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

2º) Comunicar a **Dª.** que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ae968643ddb468bb72ae929949ab7db001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

4º) Finalmente, informar que la presente licencia **NO conlleva autorización para ocupar la vía pública ni** autoriza para corte del tráfico de la misma, sin que previamente se haya solicitado y obtenido la correspondiente autorización, y se haya abonado la correspondiente tasa por ocupación de la vía pública, a cuyo efecto se interesa de los Servicios Municipales de Obras se remita la información necesaria al Departamento de Rentas, al objeto de liquidar la referida tasa.

2.5.7. PRP 2021/83-Solicitud de Licencia de Segregación de finca rústica para su posterior agrupación a finca rústica colindante, (Expt. Ref. G. Nº 2020/1332).-

Vista la instancia presentada por **D.**, actuando en nombre propio, solicitando la segregación de finca que está constituida por las siguientes Fincas Registrales: Finca Registral ..., Tomo 3199, Libro 699, Folio 144; Finca Registral ..., Tomo 1364, Libro 699, Folio 148 y Finca Registral ..., Tomo 2308, Libro 448, Folio 123, y que catastralmente constituyen "parte de la parcela .. del Polígono .. y la parcela ..del Polígono .., con referencias catastrales y del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, según la documentación incorporada al expediente, para segregar en dos parcelas, suelo clasificado como rústico de reserva.

Vistos los informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 28 de enero de 2021, y por la Técnico de Urbanismo de fecha 8 de Febrero de 2021, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medioambiente y Agua.

Considerando lo establecido en los artículos 54.1.2º a), 63.2, 161 y 165.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 11.5, 17, 34 y 35.2 del Reglamento de Suelo Rústico, así como en cumplimiento de la legislación agraria de aplicación, arts. 24, **25.a)** y 26 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de la explotaciones agrarias, permitiéndose la presente segregación como excepción para su "disposición en favor de propietarios de fincas colindantes, siempre que como consecuencia de la división o segregación, tanto la finca que se divide o segrega como la colindante, no resulte de extensión inferior a la unidad mínima de cultivo."

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder respecto de finca rústica propiedad del interesado, formada por las Fincas Registrales: Finca Registral ..., Tomo 3199, Libro 699, Folio 144; Finca Registral ..., Tomo 1364, Libro 699, Folio 148 y Finca Registral ..., Tomo 2308, Libro 448, Folio 123, y que catastralmente constituyen "parte de la parcela 1 del Polígono .. y la parcela .. del Polígono .., con referencias catastrales y del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, licencia de segregación en las siguientes parcelas:

- **Parcela a segregar A**, con una superficie de **5.529,00 m2** y que se corresponde con la parcela .. del Polígono .., con referencia catastral

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ae968643ddb468bb72ae929949ab7db001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





(según lo detallado en plano adjunto georreferenciado) para su posterior agrupación a la finca colindante, parcela .. del Polígono .., identificada como Finca Registral ..., Tomo 3075, Libro 644, Folio 138, con referencia catastral, propiedad de D. y D^a., suelo clasificado como rústico de reserva.

- **Resto de la Finca Matriz**, con la superficie resto registral 53.862,00 m2 de las fincas registrales: Finca Registral, Tomo 3199, Libro 699, Folio 144; Finca Registral ..., Tomo 1364, Libro 699, Folio 148 y Finca Registral, Tomo 2308, Libro 448, Folio 123 y que catastralmente constituyen "parte de la parcela .. del Polígono .., con referencia catastral, del Catastro de Rústica de Campo de Criptana suelo clasificado como rústico de reserva.

Lo anterior, conforme a los planos que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciados por la Secretaria de la Corporación.

Segundo.- Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos, así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.6. OTROS ASUNTOS.

2.6.1. PRP 2021/79 Solicitud autorización para prácticas alumno I.E.S. "Juan Bosco" de Alcázar de San Juan.

Se da cuenta de escrito presentado por D^a., en representación del I.E.S. "Juan Bosco" de Alcázar de San Juan (nº 2021/840, de fecha 01/02/2021), solicitando que el alumno de ese Centro D., que está cursando el ciclo formativo de grado superior "Administración y Finanzas", y que es natural de Campo de Criptana, sea admitido para la realización de las prácticas en este Ayuntamiento. Las prácticas consistirían en la realización de tareas del ciclo entre aproximadamente el 20 de marzo y 20 de junio de 2021, con un total de 400 horas. Previamente a dicha fecha sería necesario tramitar la documentación oportuna.

Resultando que, a la presente solicitud adjunta el Acuerdo Centro Docente – Organismo Público para el desarrollo de la Formación en Centros de Trabajo para su firma.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Denegar la solicitud de autorización para la realización de prácticas del alumno referido, debido a la imposibilidad actual de llevar a cabo las mismas.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y Concejala Delegada de Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ae968643ddb468bb72ae929949ab7db001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2021	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2021
ALCALDE		SECRETARIA	

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ae968643ddb468bb72ae929949ab7db001**

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

